



## Resolución Directoral Regional

Nº. 1268 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 13 SET. 2019

Visto, Expediente N° 2394790, que contiene el Memorando N° 0187-2019-GRSM-DRE/DO-RR.HH, en un total de ventitres (23) folios útiles,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y





# Resolución Directoral Regional

Nº /269 -2019-GRSM/DRE

de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos", la cual en su numeral 7.2.10 establece la emisión de la Resolución de encargatura;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 00073-2018-GRSM/DRE de fecha 30 de enero de 2019, se encarga funciones de Director General del IESTP "Alto Huallaga" de Tocache, al señor Walter Adolfo Camones Henostroza, convigencia del 09 de enero al 31 de agosto de 2019;

Que, mediante informe Nº 034-2019-GRSM/DRE-DGP-MJVC la especialista de Educación Superior, informa que con fecha 02 de setiembre de 2019 los estudiantes del IESTP "Alto Huallaga" de Tocache, tomaron el local institucional, solicitando entre otras cosas la destitución del Director de la referida casa superior de estudios;

Que, habiendo cumplido con todos los procedimientos que establece la Resolución de Secretaria General Nº 324-2017-MINEDU, no se concretizó el encargo en la referida plaza. Ante estos acontecimientos el caso se informa a la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DISERTPA del Ministerio de Educación, a fin de que se pronuncie, en el marco de lo estipulado en el numeral 8.18 de la referida norma;

Que, con Oficio Nº 01097-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA, la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística del MINEDU, propone que la Dirección Regional de Educación de San Martín contrate un personal bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS);

Que, no contando con presupuesto para realizar el proceso bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS) y existiendo plaza docente vacante presupuestada en el Instituto de Educación Superior Tecnologico Público "Alto Huallaga", mediante Informe Nº 035-2019-GRSM/DRE-DGP-MJVC la especialista de Educación Superior, previa verificación de los requisitos necesarios, sugiere se realice el contrato a favor de don Víctor Hugo Huayta Lastra, en la plaza con código Nº 112111C131C0, por lo que mediante Resolución Jefatural Nº 3724-2019-GRSM-DRE/DO-OO.UE.300, se contrató al indicado docente, dando cumplimiento a lo recomendado por la Dirección de Servicios de Educación Técnico Productiva y Superior Tecnológica y Artística, evidenciando el vínculo contractual;

Que, al tener la condición de contratado en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga" el Docente Víctor Hugo Huayta Lastra; con Memorando Nº 0187-2019-GRSM-DRE/DO-RR.HH de fecha 13 de setiembre de 2019, se dispone el encargo de puesto de Director





### Resolución Directoral Regional N°\_/268 -2019-GRSM/DRE

General del mencionado Instituto, con vigencia del 13 de setiembre al 31 de diciembre de 2019; por lo que, es pertinente expedir la presente resolución y;

De conformidad con la Ley N° 28044, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, su modificatoria aprobado por Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR, y con las visaciones del director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR a partir del 13 de setiembre al 31 de diciembre de 2019, a don VICTOR HUGO HUAYTA LASTRA, el puesto de Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Huallaga" del distrito y provincia de Tocache, región San Martín, con código de plaza Nº 112111C131C5.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados, el contenido de la presente resolución de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Secretaria

Registrese, comuniquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas Director Regional de Educación

JOVR/DRESM EASMDO APDR.

GOBJERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE SAUCACIÓN

> indaura Anista Valdivia SECRETARIA GENERAL C.M. 1900817090

.